

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS DOMINGOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Por los órdenes de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 347 de 12 Dbre.)

Cuarta sección.

Número 2.448.

REQUISITORIA

Miguel Hernández Cortés, marino de este Arsenal, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Aguilas, de 26 años de edad, soltero, pelo y ojos castaños, nariz regular, estatura alta, barba naciente, procesado por el delito de deserción, deberá ser conducido ó presentado en la Ayudantía de guardia de este establecimiento en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Sánchez Pérez.

Cartagena 6 Diciembre de 1922.—El Secretario, Manuel Santana.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

Quinta sección.

Número 2.343.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiéndose extraviado la carta de pago del depósito que constituyó Don José Nieto Asensio, vecino de Cartagena, en 18 de Diciembre de 1905, á los números 41 de entrada y 4.045 de registro, importante diez mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, como fianza para responder del contrato de arriendo del impuesto de consumos del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con lo dispuesto en el artículo 41 de la Instrucción de 23 de Agosto de 1903.

Murcia 22 Noviembre de 1922.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Número 2.278.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
CEHEGIN				
Segundo trimestre 1921-22				
71	Juan Ruiz Fernández.	Carro una caballería.	Tercia.	19 59
Tercer trimestre				
46	Rafael Alguacil Candel.	Hojalatero.	Nueva.	12 82
49	José Navarro Piernas.	Carro dos caballerías.	Copa.	23 49
71	Juan Ruiz Fernández.	Carro una caballería.	Tercia.	11 74
CIEZA				
Tercer trimestre 1920-21				
3	Vicente Durá Vicén.	Tejidos.	Cánovas.	137 63
4	Luis Giménez Sánchez.	Id.	Buitrago.	137 63
8	Eloisa Navarro Lozano.	Id.	Juan Pérez.	137 63
14	Antonio Pache Mentiel.	Mercería.	Cánovas.	78 31
15	Jesús Yelo Candel.	Id.	Id.	78 31
35	José Rodríguez López.	V. calzado.	Buitrago.	32 03
36	Francisco Asensio Martínez.	Mesonero.	Libertad.	26 70
43	Isabel Fernández Ortega.	Abacería.	Montepío.	26 70
71	Cecilio Molina Molina.	Muebles.	Cánovas.	17 80
74	Antonio Santos López.	Harinas.	Manga.	96 10
97	Manuel Penalva Fernández.	Id.	Montepío.	31 15
129	Mariano López Lucas.	Molino.	Id.	86 80
137	José Semitiel Rodríguez.	Agrimensor.	Id.	36 05
143	Ricardo Oliver Rubio.	Abogado.	Id.	77 13
155	Ana María Montiel Rubio.	Confitería.	Cánovas.	79 50
162	Antonio Sánchez Penalva.	Horno pan.	Barco.	26 40
Cuarto trimestre				
2	Antonie Ballesteros Martínez.	Tejidos.	Juan Pérez.	137 63
3	Vicente Durán Vicent.	Id.	Cánovas.	137 63

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito. Ptas. Cts.
4	Luis Giménez Sánchez.	Tejidos.	Buitrago.	137 63
5	Melquiades Giménez Gómez.	Id.	Juan Pérez.	137 63
7	Juan Martínez Montiel.	Id.	Id.	137 63
8	Eloisa Navarro Lozano.	Id.	Id.	137 63
10	Carlos Anaya Gómez.	Mercadería.	Larga.	78 31
12	José Mellado Chacón.	Id.	Hoyo.	78 31
14	Antonio Puche Montiel.	Id.	Cánovas.	78 31
15	Jesús Yelo Candel.	Id.	Id.	78 31
31	Jesús Piñero Salmerón.	C. económico.	P. Salmerón.	37 97
32	Ricardo Piñero Pérez.	Id.	Pasee.	37 97
35	Josefa Rodríguez López.	V. calzado.	Buitrago.	32 03
36	Francisco Asensio Martínez.	Mesonero.	Libertad.	26 70
37	Joséfa Giménez Falcón.	Id.	Era Hospicio.	26 70
42	Pedro Cano García.	Abacería.	Id.	26 70
43	Isabel Fernández Ortega.	Id.	Montepío.	26 70
44	José Hernández Gómez.	Id.	Marco.	26 70
105	José Carrasco Hermanos.	F. gaseosas.	Tercia.	31 06
48	Rosenda Molina Santamaría.	Abacería.	Mesones.	26 70
51	José María Rodríguez Mérida.	Id.	Id.	26 70
58	Felipe Santos Bernal.	C. huéspedes.	P. Morote.	17 80
71	Cecilio Molina Molina.	Muebles.	Cánovas.	17 80
72	Pascual López García.	Pesas y medidas.	Nueva.	26 34
73	Enrique Piñero Pérez.	Servicios bagejes.	Cubico.	6 72
74	Antonio Santos López.	Harinas.	Manga.	96 10
85	Manuel Penalva Fernández.	Jarcias.	Montepío.	45 68
97	El mismo.	F. marañas.	Id.	31 15
104	Ignacio Gracia Martínez.	F. losetas.	Cid.	27 69
105	Alfredo Carrasco Pérez.	F. gaseosas.	San Pedro.	31 06
109	Mariano López Lucas.	Mazos espartos.	Mesones.	277 05
119	Manuel Ramos González.	Id.	C. Molino.	152 27
129	Mariano López Lucas.	Harinas.	R. Regente.	86 80
127	Pascual Piñero Pérez.	Molino.	Mesones.	164 54
130	José Gómez Maquilán.	Id.	H. Alamos.	57 85
137	José Semitiel Rodríguez.	Agrimensor.	Buitragos.	36 05
138	Rafael Canal Pérez.	Abogado.	Cid.	77 13
139	Rafael Fernández Trigueros.	Id.	J. Pérez.	77 13
141	Mariano Marin Buitrago.	Id.	Marco.	77 13

(Se continuará)

Antonio Pardo, 2'04.
Antonio Gomerit, 3'96

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 2.465.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, durante el pasado mes de Noviembre.

Ordinaria del día 3.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.
Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.
Se acuerda conceder un mes de licencia al Secretario D. José Cortés Varela, para atender al restablecimiento de su salud.

Ordinaria del día 10.

Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Roca Reyes.
Se aprueban el acta de la anterior y varias cuentas.
Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días del 21 al 31 del mes anterior, ordenando el ingreso de su importe en Arcas Municipales.
Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Octubre.
Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.
Conforme propone la Comisión de Policía urbana, se acuerda conceder licencia a D. Vicente Gutiérrez Sáura, para derribar las casas números 66 de la calle de Murcia y 45 de la de Bailen.
Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana un escrito de D. Juan González Pellicer, en que solicita autorización para atravesar una de las aceras de la calle Mayor con auto camión en la confrontación de la casa que posee en dicha calle.
Se acuerda tomar en consideración una moción del Sr. Raja Méndez para solicitar de los Poderes Públicos que propongan a las Cortes la derogación del art. 22 de la ley Provincial.

Número 1.971.

Edicto.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de para-

dero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Guadalupe.

- Francisco Díaz Martínez, 2'50 pesetas.
- Gerónimo Meseguer, 14'09.
- Ginés Artero Capel, 5'94.
- Herederos de Luis Gómez, 2'22.
- Isabel Meseguer, 4'72.
- José G. Pujante, 1'75.
- Juan Vicente García, 3'50.
- Juan Pedro Gómez, 3'61.
- José Hernández Rabadán, 2'16.
- Juan Giménez Martínez, 2'22.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 2.178.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia Diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1920 21.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra

deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Esparragal

- Antonio Vivancos, 3'79 pesetas.
- Antonio Bernales, 6'70.
- Antonio Martínez, 2'33.
- Antonio Rueda, 1'75.
- Antonio Navarro Orenes, 6'82.
- Antonio Rodenas, 4'66.
- Antonio Martínez Pardo, 4'55.
- Antonio Cuenca, 1'75.
- Antonio García Salmerón, 11'94.
- Antonio García Flores, 6'52.

relación de ingresos y pagos de este Municipio, correspondiente al mes de Octubre último.

Se acuerda dirigirse al Vocal-representante de este Municipio en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, para que concurra a la reunión en que haya de tratarse del arreglo de la carretera de ésta a Cartagena, y ofrezca toda clase de facilidades a tal efecto.

Se acuerda requerir a los propietarios de la casa número 11 de la Plaza de Joaquín Costa para que en improrrogable plazo de cinco días a contar desde el en que se les haga la notificación, verifiquen la demolición de la misma, y que en caso contrario se practicará por la Alcaldía a costa de los interesados.

Se acuerda declarar pobre en sentido legal, al soldado Juan Pica-zo García y su familia.

Se acuerda con carácter de urgencia aceptar el ofrecimiento de venta de la propiedad proindiviso de la casa número 11 de la Plaza de Joaquín Costa que hace al Municipio D. Federico Giméno Llamas, en la cantidad de 2.900 pesetas, pagándose esta cantidad con cargo a imprevistos después de formalizar el expediente necesarios, y comisionar al Síndico D. Salvador Aznar Vidal, para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

La Unión 1.º de Diciembre de 1922.— El Secretario, José Cortés. Sesión del día 8 de Diciembre de 1922.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Noviembre y encontrándolo conforme el Excmo. Ayuntamiento, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, según dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente; certifico.— José Cortés.—V.º B.º: Roca.

Octava sección.

Número 2.448.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los señores que han sido nombrados para ejercer el cargo de Adjunto de los Tribunales municipales en los pueblos que a continuación se expresan, durante el próximo año de 1923

Partido judicial de Caravaca

CALASPARRA

- D. Sebastián Guillén Guillén.
Ginés Torrente Navarro.
José Antonio Soler Jiménez.
Pedro Carrasco García.
Luis Velázquez Torrente.
Diego Moreno García.

CARAVACA

- D. Romuáido López Bustamante.
Fernando Navarro Rodríguez.
Martín Martínez Lozano.
José Guerrero Alfocaa.
Honorio Leante Elum.
Genaro Martínez Egea.
Francisco Alvarez Hernández.
Manuel Ribas Valiente.
Angel Fernández Martínez.
Ramón Quijada Navarro.
Javier Asturiano Robles.
Felipe Sánchez Guerrero Elum

CEHEGIN

- D. Ramón Piñero Abril.
Joaquín González Herráiz.
José Noguero Puerta.
José María Pafra García.

- D. Germán Martín y Rodríguez.
Cristóbal Carrasco López.
Diego Collado Agudo.
Antonio González González.
Fernando Moya Piñero.
Antonio Noguero Puerta.
Juan Plasencia López.
Diego López Caballero.

MORATALLA

- D. José Rodríguez Zarco.
Daniel Hernández Sánchez.
Jerónimo Sequero Rodríguez.
José Fernández Navarro.
José Salinas López.
Antonio Guillén López.
José García López.
Alonso Sánchez Lozano.
Alberto Sánchez Rodríguez.
Antonio Manuel López Valero.
José Lozano Rodríguez.
Pedro Antonio Sánchez Zarco.

Partido judicial de Cartagena

CARTAGENA

- D. Juan Bautista Barthe Perau.
José Antonio Sánchez Arias.
Juan Cendra Dorda.
Carlos Tapia Martínez.
Alfonso Jorquera Martínez.
Pablo Sáez Cabo.
Francisco Arróniz Tomás.
Ginés Vázquez Hernández.
Fulgencio García Panadero.
Florentino Campillo López.
José Antonio López Monreal.
Manuel Matiz Moncada.
Joaquín Sánchez Belmonte.
Raimundo Manzanares Martínez.
José Olivares Vidal.
Isidro Guirao Olivares.
Adolfo Murcia Costa.
Antolín Vila Oller.
José Gómez Moreno.
Alfonso Cervantes García.
José Escamez Cánovas.
Mariano Saura Lidón.
Sabas González Marín.
José Martínez Fernández.

FUENTE ALAMO DE MURCIA

- D. Andrés Barcelona Bázquez.
José Sevilla Franco.
Antonio Prieto García.
Antonio Esparza Cuartero.
Andrés Martínez García.
Pedro Banegas Huerta.
Miguel Hernández Espejo.
José Hernández Muñoz.
Simón Valero Ruiz.
Martín Martín García.
José Arroyo Nieto.
José M.º Guillén Sánchez.

Partido judicial de Cieza.

ABANILLA

- D. Antonio Ruiz Atienza.
Tomás Jover Gaona.
Antonio Marco Salas.
Pedro Lozano Marco.
Juan Ramón Juan Sebastián.
Pedro Oliver Riquelme.

ABARAN

- D. Faustino Milanés Yelo.
Rafael Molina Carrillo.
Pedro López Villalba.
Benjamín Caballero López.
José Gómez Gómez-Parejo.
Pedro Caballero Ibáñez.

BLANCA

- D. Ricardo Ruiz Cano.
José Molina Yelo.
Cayetano Molina Candel.
Luis Yelo Molinas.
Antonio Candel Molina.
Luis Candel Ruiz.

CIEZA

- D. Matías Balduch Marín.
José García Martínez.
Gabriel Moreno Caballero.
Miguel Ruiz Peña.

- D. Vicente Durá Vican.
Manuel Gómez Bermúdez.
Antonio Zamorano Fernández.
Joaquín Argudo Gómez.
Hipólito Molina Gómez.
Joaquín Molina Gómez.
Germán Ros Martínez.
Juan Bernal Sánchez.

FORTUNA

- D. Juan Antonio Pareja Sánchez.
Antonio López Soro.
Matías Rubio Pastor.
Roque Rubio Pérez.
Francisco Bernal Pérez.
Vicente Scler Palazón.

OJOS

- D. Francisco Bermejo España.
Pedro Moreno Martínez.
Miguel Palazón Moreno.
Rufino López Ríos.
Antonio Moreno Massa.
José Massa Robredo.

RICOTE

- D. Pelegrín Moreno Rojo.
José Sánchez Guillamón.
Silverio Trizperi Candel.
Pascual Abenza Gómez.
Rosendo Aroca Sánchez.
José Rojo Candel.

ULEA

- D. Jesuáido Cascales Carrillo.
Francisco Tomás Ayala.
Joaquín Abellán Ramírez.
Santiago Valiente Carrillo.
Gabriel Martín y López.
Juan Abenza Garro.

VILLANUEVA DEL SEGURA

- D. Francisco López Ortiz.
Tiburcio Gambín Gallego.
Nicolás Martínez Gallego.
Angel Ortiz Garro.
José Gómez Ortiz.
Jesús Gambín López.

Partido judicial de Lorca

AGUIAS

- D. Antonio de la Rosa Arcas.
Julían López Sánchez Fortún.
Salvador García Cortés.
Eustasio Torrecilla Pelegrín.
Miguel Martínez López.
Antonio Quiñonero Segura.
Andrés García Espejo.
Antonio Mulero Martínez.
Manuel Lloret Ortuño.
Julían Medina Sánchez.
Francisco F. Luna Paris.
Ginés Llorca Martín.

LORCA

- D. José Antonio Pérez Chericios Pérez.
Manuel Carrillo Ros.
Juan Martínez Flores.
José Faulque Masón.
Pedro Méndez Sastre.
José Antonio Fernández.
Jesús García Paredes.
Camilo Jesús Sánchez.
Juan Albarracía Gómez.
Antonio Pinilla Lillo.
Alfonso Pedraza Zamorano.
Carlos Sánchez Manzanares.
Manuel Romero Sánchez.
Andrés Segura Madrona.
José María Pallarés García.
Juan Montalbán Roldán.
José Martínez Flores.
Emilio Puche Felices.
Mariano Alcázar Puche.
José Pascual Suárez.
Enrique Tudela Frías.
Francisco Soriano Martínez.
Antonio Rojo Frías.
Antonio Sánchez Minguez.

Partido judicial de Mula

ALGUAZAS

- D. José Bravo Pinar.
Antonio Bermúdez Abenza.

- D. Onofre Martínez P. ula.
Francisco Celdrán Ballester.
José García Alarcón.
Isidro Martínez Verdú.

ALBUDEITE

- D. Juan Vicente Vicente.
Juan Piñero Peñalver.
Gaspar Vicente Martínez.
Antonio Cortés González.
Esteban Peñalver Martínez.
Diego González Hurtado.

ARCHENA

- D. Gregorio Sabater Hernández.
Francisco Valcárcel Rodríguez.
Pascual Gil Luna.
Mariano Sánchez Rodríguez.
Pablo Enriquez Benítez.
Francisco Pérez Rodríguez.

BULLAS

- D. Juan Figueroa Fernández.
José Amor García.
Benito Sánchez Rubio.
Juan José Hernández Díaz.
Manuel Omedo Ródenas.
Antonio Martínez López.

CAMPOS DEL RIO

- D. José Guillamón Garrido.
Francisco García Peñalver.
Juan Moreno Barquero.
Rufino Garrido Guillamón.
Cayetano Ayala Pérez.
Antonio Valverde Menárguez.

CEUTI

- D. Ramón Navarro Vigueras.
Damián Jara Vera.
Arcadio García Lorente.
Francisco Martí B.ño.
Francisco García García.
Antonio Navarro García.

LAS TORRES DE COTILLAS

- D. José Egea Alegría.
José Contreras Gómez.
Juan Antonio Arnaldos Fernández.
Antonio Morell Puerto.
Antonio Hernández Almela.
Rosendo Gómez Tomás.

LORQUI

- D. Alfonso Sánchez Rico.
Clemente Ruiz Fernández.
José García Cremades.
José Escolar Mondéjar.
Pascual Escolar Contreras.
Mariano García García.

MOLINA DE SEGURA

- D. José María Bernal Fernández.
José María Bermejo López.
Doroteo Arnaldos Cano.
Fulgencio García Tomás.
Manuel Gil Pacheco.
José Martínez Rodríguez.

MULA

- D. Francisco Jiménez López.
Ernesto Abad Pérez.
Fulgencio Meseguer Borrás.
Guillermo Herráiz Martínez.
Pedro Luis Blaya Valcárcel.
Manuel Ferrer Jiménez.
Juan Martínez García de Ignacio.
Juan del Toro Artero.
Francisco Bermúdez Zapata.
Rafael Iborra González.
Eliseo Valcárcel Resalt.
Salvador Quilez Sánchez.

PLIEGO

- D. Pedro Bautista Noguera.
Félix Bolario Martínez.
Mateo Molina Toledo.
Francisco Lara González.
Alonso Molina Martínez.
Enrique Martínez Rubio.

Partido judicial del distrito de la Catedral de Murcia

PACHECO

- D. Victoriano Jiménez Scto.
José Ruiz Pérez.

D. Matias Sánchez Martínez.
José Martínez Soto.
Francisco Sánchez Bueno.
Alfonso Martínez Bernal.

MURCIA-CATEDRAL

D. Francisco Gemares Ilán.
Saturnigo López Nicolás.
Manuel Reber Jose Saduri.
Manuel Hilla Salas.
Pablo Andrés Abellaneda.
José Izquierdo Avilé.
José Noguera Santiago.
Jesús Moreno Aroca.
Armando Pérez García.
Luis Baño González.
Ricardo Meseguer Sanz.
Rafael Espinosa Guillén.
Angel Tébar García Valladolid.
Carlos Ruiz-Funes Sáez.
Antonio Pérez Segura.
Antonio Rax Pérez.
Joaquín Guillén Benavente.
Emilio Martí Ruiz Funes.
Celestino Molina Domenech.
Enrique Hurtado Martínez.
Manuel Tarín Botella.
Enrique Giliabert Aroca.
Pedro Abellán López.
Avelino Gómez Guillamón.

ALCANTARILLA

D. Rafael Gómez Pinilla.
Daniel Marín Sánchez.
Juan Antonio Pagán Madrid.
Luis Sánchez García.
José Sánchez Belmonte.
José Soler Barceló.

Partido judicial del distrito de San Juan de Murcia.

BENIEL

D. Juan Rodríguez Fernández.
Rafael Navarro Molino.
Trinitario Parra Pallarés.
Juan Sevilla Llanes.
Pedro Nicolás Navarro.
Luis Parra Ruiz.

MURCIA-SAN JUAN

D. Antonio Sánchez Abellán.
Luis Marín Pascual.
Nicolás Pérez Baró.
José Garrido Gómez.
José Martínez Llorca.
Francisco Pérez Martínez.
José Reñones Rodríguez.
Luis Pérez López.
Santiago Seguí Gil.
Manuel Navarro Meseguer.
Juan Martínez Carrión.
Julio Alarcón López.
Luis Albaladejo Brugarolas.
Joaquín Martínez Castaño.
Juan de Dios Ceñada Jiménez.
José María Nicolás Ponce.
Juan Bielsa Sánchez.
Joaquín Fontes Mauri.
Federico Donoso Muñoz.
Manuel Pérez de Lema.
Bernardino Pérez Muñoz.
Diego Martínez Marcos.
Salvador Ríos Bienes.
Alfonso Bernal Campillo.

SAN JAVIER

D. Eloy Sánchez López.
Ginés Infante Pérez.
Severiano Zapata Cuenca.
Joaquín Fernández López.
Severiano Zapata Meroño.
Teodoro Zapata Bueno.

SAN PEDRO DEL PINATAR

D. Arturo Conesa Jiménez.
Antonio Ramos García.
Felipe Delgado López.
Roque Espinosa Gómez.
Roque Albaladejo Espinosa.
Pedro López Pérez.

Partido judicial de Totana.

ALHAMA DE MURCIA

D. Cristóbal Andrés Miras.
Francisco Cánovas Ramírez.

D. José M.^a Maurandi Rodríguez.
Juan Cánovas García.
Cristóbal Vivancos Andreo.
Matias Martínez Cánovas.

ALEDO

D. Joaquín García Sánchez.
Pedro Martínez Pascual.
Alfonso García Martínez.
Juan Antonio Tudela Martínez.
José Antonio Andreo Martínez.
Pedro Andreo Nortes.

LIBRILLA

D. Francisco Montalbán Guillén.
Juan Belchí Martínez.
José M.^a Montalbán Muñoz.
Francisco Baño Carrasco.
Andrés Montalbán García.
Antonio Alcaraz Cazorla.

MAZARRON

D. Juan Miguel García García.
Francisco Alarcón Martínez.
Pedro Navarro Acosta.
Bartolomé Acosta Acosta.
Fernando Oliva Zamora.
Antonio Verdú Tormo.
Ramón Rosique Martínez.
Vicente Beléndez Domínguez.
Eustasio Paredes Campillo.
Antonio Belmonte Sánchez.
Francisco Pérez Monche.
Isidro García Torres.

TOTANA

D. Ginés Rosa Martínez.
Miguel Sarabia Martínez.
José Tudela Sánchez.
Agustín Rosa Cánovas.
José Espejo Arnao.
Francisco Martínez Andreo.
José Rosa Cánovas.
Salvador Montero Verduzco.
Ginés Carlos Martínez.
Agustín Sarabia Martínez.
Antonio Cano Martínez.
Diego Navarro García.

Partido judicial de La Unión.

LA UNION

D. Hermenegil Cano Visado.
Félix Navarro López.
Manuel Franco Díaz.
Pedro Artigosa López.
Rodrigo Acosta Madrid.
Manuel Baeza Vera.
Vicente Gutiérrez Saura.
Manuel Pallarés Cánovas.
Miguel Guarch Giménez.
Ponciano Pardo Martínez.
Prudencio Alarcón Cobacho.
Angel Bueno Martínez.
Laureano Saura García.
Mariano Barquero Pérez.
Baltasar Hernández Martínez.
Gratiniano Gil Gandía.
Domingo Ruiz Oliva.
Diego Gil Gómez.
Francisco Méndez Hernández.
Francisco García Rentero.
Ginés Cegarra Bernal.
Fulgencio González Benitez.
Ginés Ballester Vidal.
Luis Salmerón Vera.

Partido judicial de Yecla

JUMILLA

D. Dionisio Bernal García.
Antonio Fernández Castellanos.
Mariano Herráiz Trigueros.
José Herráiz Gutiérrez.
Juan Guillén Molina.
Trinitario Ortíz Rubio.
Francisco Crespo Vicente.
Marcial Bernal Tomás.
Ramón Espin Vidal.
Evaristo Sánchez Abellán.
Santiago Osuna Sánchez.
Pedro Domínguez Guardiola.

YECLA

D. Francisco Ortega Juan.
José Muñoz Ferrer.

D. José Poza Yago.
Francisco Soriano Val.
Esteban Puche Ortuño.
Antonio García Soriano.
Miguel Calatuyud Benavente.
José Giménez Roses.
Joaquín Verdú Cerdá.
Pascual Puche Candela.
Ramón Giménez Lorente.
José Antonio Giménez Guardiola.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* a efectos de la regla 4.^a del artículo 11 de la ley de Justicia municipal.

Albacete 29 de Noviembre de 1922.—El Secretario de gobierno interino, Maximiliano Martínez.

Número 2.468.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia de La Unión y su partido.

En virtud del presente y para hacer pago a Don Angel Ceidrán Peñalver, de la cantidad de mil quinientas pesetas de principal e intereses devengados a partir del 24 de Junio de 1918, que le adeuda Doña Encarnación Navarro Victoria y por lo que se sigue en este Juzgado autos de procedimiento sumario a que alude la vigente ley Hipotecaria, se ha acordado a instancia del demandante sacra subasta las fincas que se insertan a continuación, bajo las condiciones que también se expresan:

Cuatro hectáreas y 75 centiáreas de tierra que comprende parte de la superficie de la mina llamada «Precaución», sita en el Cabezo llamado de San Ginés de la Jara, diputación del Beal, término municipal de Cartagena; lindante al Norte con la línea Sur de la mina «Virgen del Rosario»; por el Este con la línea del Oeste de la demasia de la mina «Victoria» y de la mina «San Aniceto»; Sur terreno de los herederos de Don Aniceto Egea, por medio camino que desde el Estrecho conduce a San Ginés de la Jara, y al Oeste mina y terrenos de Don Guillermo Elhers; valorada en 2.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Enero próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que los autos y la certificación que menciona la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y las reglas que han de observarse son las siguientes: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferencias si las hubiere al crédito del demandante continuarán subsistentes; en el bien entendido, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del tipo de dicha subasta, no admitiendo postura alguna que sea inferior al repetido tipo.

Dado en La Unión a once de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Mariano Luján.—El Secretario, P. A., Francisco Garcerán.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de crédito con garantía de valores número 4320 de pesetas efectivas seis mil, con la garantía de pesetas nominales seis mil en Deuda perpetua Exterior 4 por 100 y pesetas nominales tres mil ochocientas en Deuda perpetua interior 4 por 100, fecha dos de Junio de mil novecientos veintidós, vencimiento veintinueve de Noviembre del mismo, a favor de Don Plácido Cánovas Camacho, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia, según determinan los artículos sexto y veintiocho del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza anulando la primitiva y quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia 28 Noviembre de 1922.—El Secretario, J. Alfaro.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández